

Vol. : 444
Nº : 8
Año : 1862

Sección Historia

Decreto de Asignación de sueldo al Dean y otros Canónicos.

Foj. : 1

Acuerda y decreta

Artículo 1º

Asigna el sueldo anual de quinientos pesos al Dean: de Cuatrocientos pesos al Chabadiano: de trescientos cincuenta pesos al Chantre y Canónicos: de doscientos ochenta pesos al Sacristan mayor y maestro de Ceremonias

Artículo 2º

El Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, queda encargado de la ejecución de este Decreto. *Prunier*
Octubre 24 de 1862.

Oct 24-1862 108

El Presidente de la República del Paraguay.

Considerando que el Decreto de 23 de Agosto del corriente año, ha establecido el Senado Eclesiástico de la Santa Iglesia Catedral de este Obispado, reservándose dotarla convenientemente.

Acuerda y decreta.

Artículo 1º

Signase el sueldo anual de quinientos pesos al Dean: de Cuatrocientos pesos al Chantre y de trescientos cincuenta pesos al Chantre y Canonigos: de doscientos ochenta pesos al Sacristan Mayor y maestro de Ceremonias.

Artículo 2º

El Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, queda encargado de la ejecución de este Decreto. *Plumbeo*
Octubre 24 de 1862.